



FUNDACIÓN
PEDRO ÁLVAREZ OSORIO
CONDE DE LEMOS

Bases de Convocatoria Beca de Investigación

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE LA «FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS» PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE DIFERENTES CAMPOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA [LEÓN].

(Periodo 2009 - 1ª Convocatoria).

La **FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS [PONFERRADA]** entidad privada sin ánimo de lucro contempla entre sus fines y actividades fundacionales «*la contribución a la difusión de la cultura en sus más variadas vertientes [...] la programación, realización, promoción, coordinación o financiación de toda clase de actividades culturales, así como desarrollar y fomentar la investigación relacionada con las tradiciones, la historia y el presente del Municipio de Ponferrada, pudiendo a tal fin convocar becas*». En la pretensión de fomentar acciones que contribuyan a la investigación del patrimonio cultural, artístico, histórico, arqueológico, bibliográfico, etnográfico, antropológico y paisajístico del municipio de Ponferrada [León] y con objeto de facilitar y potenciar el estudio, recuperación, conservación y difusión del vasto y rico patrimonio tangible e intangible que posee el municipio, esta Fundación ha resuelto convocar una beca destinada a la elaboración y redacción de un trabajo de investigación que sobre alguno de los campos de análisis propuestos, tenga como ámbito de estudio el Municipio de Ponferrada.

Para conseguir los fines mencionados se presenta públicamente la convocatoria de un concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA - Objeto y características de la beca.

1.-La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de una ayuda en forma de beca para la realización de un trabajo original de investigación relacionado con el patrimonio cultural del Municipio de Ponferrada.

2.-Los trabajos versarán sobre aspectos directamente relacionados con el patrimonio cultural del Municipio de Ponferrada y especialmente con aquellas propuestas de trabajos que se ajusten total o parcialmente a las áreas temáticas que se especifican a continuación y que destaquen por su calidad, originalidad, innovación y transcendencia de sus aportaciones: "Historia, cultura y pensamiento en el municipio de Ponferrada"; "Conservación, investigación y catalogación del patrimonio municipal de Ponferrada: histórico, artístico, arqueológico, bibliográfico y documental"; "Etnografía, etnología y

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León)

987 41 41 41

fundacion@pedroalvarezosorio.org

Antropología cultural en el municipio de Ponferrada” y “Estudios y propuestas para la optimización de los recursos turísticos y/o paisajísticos del Municipio de Ponferrada”.

3.- Los trabajos presentados deberán ser originales y no estar aprobados para su publicación en ninguna otra entidad.

4.- La cuantía total de la ayuda será de hasta un máximo de 4.000,00 € con cargo a los presupuestos de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS correspondientes al ejercicio 2009. Esta cantidad está sujeta a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en el momento del abono. La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes: un 50% a la firma del contrato por el beneficiario; otro 25% una vez presentado y aprobado el informe semestral; el 25% restante, se abonará tras la presentación y definitiva aprobación del trabajo final.

5.-La beca se concederá por un periodo de un año natural a partir de la fecha de comunicación oficial y firma del compromiso del becario con la Fundación. Excepcionalmente se podrá conceder una prórroga de hasta tres meses más, previa solicitud razonada del becario.

6.- Los proyectos han de ser individuales o presentados por un grupo de trabajo formado por varias personas, en cuyo caso estarán representadas por un coordinador de proyecto a quién se otorgará la beca y que se responsabilizará a todos los efectos de la coordinación de los trabajos así como del cumplimiento de los objetivos y plazos para la ejecución del proyecto.

7.- El disfrute de las becas es incompatible con la recepción por parte del becario de otras remuneraciones o ayudas de investigación de procedencia pública o privada, a excepción de aquellas situaciones que, a juicio de la Comisión de Selección, pudieran ser consideradas compatibles con las condiciones de la presente convocatoria.

8.-Dado el carácter de la beca, su obtención no implicará relación laboral alguna con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

9.- Finalizada la investigación, la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS se reserva el derecho de publicación de los trabajos realizados, en cuyo caso los beneficiarios ceden a dicha Fundación los derechos sobre los trabajos que no sean estrictamente los reservados a los autores por la normativa sobre Propiedad Intelectual, suscribiendo un contrato entre ambas partes a tales efectos. Durante el plazo becado, e incluso durante el disfrute de la ayuda, los becarios deberán solicitar autorización a la Fundación para la publicación total o parcial de los resultados de sus investigaciones, reservándose la Fundación la prioridad al respecto. En todas las publicaciones, reseñas, informaciones u otros materiales relacionados con los trabajos subvencionados deberá

figurar mención expresa de la beca concedida por la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS.

SEGUNDA – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cualquier persona o grupo de trabajo representado por un coordinador cuyo proyecto de investigación esté relacionado con las materias referenciadas en el Municipio de Ponferrada.

TERCERA- Selección de los candidatos.

1.- La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS designará una Comisión para realizar la selección de los candidatos, pudiendo recurrir al asesoramiento de cuantos expertos en materias específicas se considere necesario. Dicha Comisión estará presidida por el Presidente o Vicepresidente del Patronato de la Fundación o persona en quien delegue, e integrada por los miembros de la Comisión Asesora de la Fundación.

2.- Para la evaluación de los proyectos presentados, la comisión valorará y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la materia propuesta a los temas de interés preferente recogidos en la bases.
- b) Calidad, viabilidad, interés u oportunidad del proyecto de investigación propuesto.
- c) Expediente académico del candidato, en función de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o créditos: títulos académicos obtenidos en universidades e instituciones oficiales, cursos de postgrado y premios, etc. Valoración general del currículum del candidato, considerando su iniciativa y/o experiencia previa en el campo de la investigación.
- d) Becas de investigación concedidas por otras instituciones de las que haya disfrutado hasta el momento.
- e) Valoración del presupuesto presentado que garantice la viabilidad del proyecto presentado.

3.- La concesión de la beca será comunicada por escrito al beneficiario; su identidad, título del proyecto y características generales se darán a conocer públicamente en la página web de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, para lo que el beneficiario autoriza los permisos correspondientes a tal fin informativo.

4.- La Comisión de Selección se encuentra facultada para interpretar las presentes bases y para resolver cualquier duda o incidencia que exista en las solicitudes o se presente durante el proceso de selección y que no se encuentre contenida en esta convocatoria.

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León) 987 41 41 41 fundacion@pedroalvarezosorio.org

5.- La decisión de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS será irrevocable.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- La aceptación de la beca implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

2.- En los 10 días siguientes a la fecha de comunicación de la concesión de la beca, los adjudicatarios deberán firmar con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS un compromiso de aceptación de la beca con las condiciones estipuladas.

3.- El becario deberá presentar a la Fundación un informe de su actividad transcurridos seis meses desde la concesión de la beca, en el que se especifiquen las tareas efectuadas en dicho periodo, así como los avances, novedades o circunstancias en que se desarrollan las tareas.

4. El beneficiario está obligado a poner en conocimiento de la Fundación cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de los trabajos, implique modificaciones de las condiciones que motivaron la concesión de la beca o puedan afectar seriamente a su desarrollo. De manera particular, las modificaciones sustanciales en la orientación de los temas de investigación deberán ser previamente autorizadas desde la Fundación, tras la aportación de la correspondiente solicitud razonada.

QUINTA.- Renuncias y anulaciones

1. La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de petición de todos los justificantes e informaciones que se consideren precisos, pudiendo revocar o suspender la beca en caso de falta de suficiente calidad del trabajo o de notorias deficiencias en el cumplimiento de las condiciones del mismo, en cuyo caso la Fundación exigirá al beneficiario la devolución de las cantidades que haya recibido el becario hasta ese momento en concepto de ayuda.

2. Así mismo podrán ser considerados motivos de anulación la falsedad en los datos aportados, sean los de índole personal o referidos a la originalidad y carácter inédito de los trabajos.

3. En el caso de renuncia del beneficiario, ésta se deberá comunicar con antelación, acompañándose de un informe razonado. En cualquier caso, se hará entrega a la Fundación de una memoria de las actividades realizadas hasta la fecha y de los resultados obtenidos hasta el momento, perdiéndose toda opción a recibir cualquiera de las cantidades económicas restantes relativas a la beca que estuvieran en ese momento pendientes de

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León) 987 41 41 41 fundacion@pedroalvarezosorio.org

cobro, pudiendo reclamar la Fundación el reintegro de las cantidades entregadas al beneficiario.

SEXTA - Solicitudes y documentación

1.-Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo que se adjunta en el Anexo de la presente convocatoria y que se encuentra así mismo disponible en la dirección www.pedroalvarezosorio.org

Dicha solicitud junto con el resto de la documentación podrá ser presentada de las siguientes maneras:

- a) Por correo postal dirigido al Sr. Presidente de la Fundación PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS indicando junto al remite: “BECA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN”. La documentación será remitida a: FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS – APARTADO DE CORREOS 155 – 24400 – PONFERRADA [LEÓN].
- b) Por correo electrónico con el asunto: “BECA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN” dirigido a: becas@pedroalvarezosorio.org
- c) Cada interesado solo podrá presentar una solicitud. Una vez finalizado el proceso de selección, no se devolverá ninguno de los documentos aportados por los candidatos.

2.- El impreso de solicitud cuyo modelo se adjunta en el anexo deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) *Curriculum vitae* del solicitante, con extensión máxima de 5 páginas.
- c) Memoria descriptiva del trabajo de investigación a desarrollar, con especial atención a los planteamientos y objetivos concretos a los que será aplicada la ayuda de la beca en el caso de obtenerse. Deberá especificarse si se trata de una investigación destinada a la realización de una Tesis Doctoral, si se encuentra en su fase inicial o si se encuadra en un proyecto ya en marcha, así como si se ha disfrutado de otras becas previas para el mismo proyecto o tema. Debe hacerse constar expresamente la denominación de la investigación así como un presupuesto detallado que no podrá superar el máximo establecido de 4.000,00 euros previstos para esta beca. Dicha Memoria, firmada por el solicitante, deberá tener una extensión máxima de 10 páginas.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en los documentos justificativos indicados en estas bases, serán incorporados a ficheros de titularidad de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS a través de la página web www.pedroalvarezosorio.org. Una vez finalizada esta convocatoria, los datos de carácter personal facilitados serán cancelados.

El plazo para la presentación de la documentación finaliza el 30 de junio de 2009.